
	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA KFW	
COD_GUI_003	Aprobado 4/11/2020	Versión 1	Página 1 de 5	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA KFW

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. MARCO REGULATORIO CONTRATACIÓN CON BANCA MULTILATERAL

La Ley 1150 de 16 julio de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*, establece en el artículo 20: *“...los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.”*



Por otra parte, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 4 *“Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación”* Subsección 4 *“Contratos o convenios con organismos internacionales”* en su artículo 2.2.1.2.4.4.1 *“Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional”* dispone: *“...Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.”*

De acuerdo con lo anterior, los procesos de contratación a financiarse parcial o totalmente con recursos de la Banca Multilateral o de organismos internacionales, se adelantarán con sujeción a lo establecido en los Contratos o convenios celebrados con estos organismos.

No obstante, se debe atender lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en relación con los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública que establece: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

1.2. MARCO REGULATORIO FONDO COLOMBIA EN PAZ

El Decreto 691 de 2017 por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)” establece en su artículo 3 *“Régimen del FCP. El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del FCP y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios*

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA KfW	
COD_GUI_003	Aprobado 4/11/2020	Versión 1	Página 2 de 5	

de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución política...

Por su parte el artículo 10 del mencionado Decreto señala como fuentes de financiación del FCP:

- Los Recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Los Recursos de Cooperación Internacional no reembolsable: Entre los cuales hacen parte las Cooperaciones que se suscriban entre el Banco Kreditanstalt fur Wiederaufbau (KfW) y el Fondo Colombia en Paz, a través del administrador fiduciario y que de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo del FCP se administrarán a través de la Subcuenta KfW.

Por su parte, el Manual de Contratación del FCP en el numeral 4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN establece: (...) *Los procesos contractuales respaldados con recursos que tengan origen en el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, la Banca Multilateral, la Cooperación Internacional, las donaciones privadas o cualquier otra fuente diferente del Presupuesto General de la Nación, se adelantarán de conformidad con los procedimientos establecidos con cada uno de ellos, para lo cual se incorporarán como anexos al presente manual.*

En consonancia con lo anterior, se elaboró el presente anexo al Manual de Contratación para la subcuenta KfW.



2. SUBCUENTA KfW

2.1. Generalidades.

En las negociaciones intergubernamentales entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Colombia, realizadas en noviembre de 2018, el Gobierno de Alemania asignó a Colombia un aporte financiero (fondos no reembolsables) por hasta 11.077 millones de euros al Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET que cofinanciará proyectos de inversión pública, los que son resultado de los procesos participativos de planeación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) realizados en los 170 municipios más afectados por el conflicto armado. Las experiencias obtenidas con el Piloto permitirán a los dos Gobiernos evaluar la posibilidad de realizar una siguiente fase del Programa mediante un préstamo de mayor volumen.

Las partes acordaron que en el Programa participarán los municipios de Morelia, San José del Fragua y Valparaíso del Departamento de Caquetá, lo que permitirá el aprovechamiento de sinergias con el Programa “Paz Comunal: Buena Gobernanza para la Paz” de la cooperación técnica colombiana-alemana a través de la GIZ, el cual se encuentra en proceso de preparación.

El Programa "Paz Comunal - Buena Gobernanza para la Paz" de la GIZ se implementará de cerca al Programa KfW, sobre todo en el acompañamiento de procesos participativos y de transparencia en el entorno de proyectos de desarrollo municipal con base en los planes de acción del PDET.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA KFW	
COD_GUI_003	Aprobado 4/11/2020	Versión 1	Página 3 de 5	

El Plan de Acción del PDET de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, donde se ubican los tres municipios seleccionados, fue firmado por las partes colombianas el 31 de enero de 2019. Compila las iniciativas organizadas por ocho pilares que corresponden a los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante: el Acuerdo Final), que fueron identificadas por la sociedad civil en esta región y que requieren una intervención urgente por parte del Estado de Colombia para la transformación de los territorios, para así, no volver a la violencia que sufrieron por años.

El diseño del Programa se basó en el Perfil Inicial y los acuerdos de las Ayudas de Memoria de la Misión Preparatoria, llevada a cabo del 3 al 7 de diciembre de 2018 y la segunda entre el 18 de febrero al 1 de marzo de 2019, y los resultados de las visitas de campo realizadas a los municipios seleccionados y las entrevistas y discusiones sostenidas con personal del FCP y la ART durante la Misión.



2.2. Suscripción del Contrato de Aporte Financiero y su ampliación

De acuerdo con la expresión de consentimiento en el marco del canje de notas del día 27 de enero de 2020, entre la República Federal de Alemania y la República de Colombia en referencia a la aportación financiera de hasta 11.877.000 euros (once millones ochocientos setenta y siete mil euros) para el programa “Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET” (el “Canje de Notas”);

En virtud del convenio firmado el 19 de julio de 2012 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania, cuyo objeto es *“establecer el marco jurídico que rige la Cooperación Financiera, para el financiamiento de actividades orientadas al desarrollo, en concordancia con las normas constitucionales y legales de sus Estados así como con los principios del derecho internacional”*, y teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 4.16 del convenio citado se establece que los contratos de aportaciones financieras son firmados por el organismo ejecutor alemán, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia (o quien haga sus veces) y el destinatario;

El día 17 de diciembre de 2019 se celebró el contrato de aporte financiero (en adelante el “Contrato”) entre el KfW, el Destinatario y Entidad Ejecutora (Fondo Colombia en Paz), la Entidad Técnica Responsable (Agencia de Renovación del Territorio) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (“APC Colombia”), en su calidad de coordinador técnico de la Cooperación Internacional no reembolsable de la República de Colombia, por un monto de hasta 11.077.000 euros (once millones setenta y siete mil euros) con el fin de financiar el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

Así mismo, el 03 de julio de 2020 se celebró contrato de ampliación en relación con el contrato de aporte financiero del 17 de diciembre de 2020, entre el KfW, el Destinatario y Entidad Ejecutora (Fondo Colombia en Paz), la Entidad Técnica Responsable (Agencia de Renovación del Territorio) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (“APC Colombia”), en su calidad de coordinador técnico de la Cooperación Internacional no reembolsable de la República de Colombia, por un valor de ochocientos mil euros (EUR 800.000), quedando como aporte financiero de hasta once millones ochocientos setenta y siete mil euros (EUR 11.877.000,00).

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA KFW	
COD_GUI_003	Aprobado 4/11/2020	Versión 1	Página 4 de 5	

Teniendo en cuenta la cooperación no reembolsable, se establece la obligatoriedad para el Fondo Colombia en Paz en su condición de entidad ejecutora de atender las disposiciones establecidas por el Banco KfW en materia de Adquisiciones (entendidas éstas como las derivadas de la totalidad de sus componentes).

El programa piloto comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- i) Inversiones en infraestructura pública en territorios seleccionados de posconflicto (Planes de Acción del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET))
- ii) Medidas para fortalecer el Destinatario y Entidad Ejecutora, a la Entidad Técnica responsable y a las alcaldías de los municipios seleccionados
- iii) Servicios de consultoría de apoyo y monitoreo

Por lo anterior se requiere precisar los procedimientos y las reglas para la ejecución de dichos componentes.

2.2. Ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del Contrato de Aporte Financiero.

Las contrataciones que se adelanten en el marco de los componentes 1, 2 y 3 del Contrato de Aporte Financiero se deberán adelantar conforme a: Directrices sobre sostenibilidad (Normas del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), Directrices para la Contratación en la CF, Aplicación por los Documentos Estándar de Licitación (DEL) y Documento Estándar de Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría, cuyos métodos previstos son:



- i. Licitación Pública Internacional (LPI)
- ii. Licitación Nacional Abierta (LNA)
- iii. Licitación limitada (LL)
- iv. Cotización de Precio (CP)
- v. Adjudicación Directa (AD)

Frente a la “No Objeción” del Banco KfW, se dispondrán las correspondientes en el Manual Operativo – ROP del Programa, atendiendo a las normas aplicables del Banco KfW.

No obstante, previo a la suscripción de la contratación derivada, la Fiduciaria deberá validar su concordancia con las instrucciones y decisiones de los órganos de gobernanza del Programa, así como el cumplimiento de las disposiciones legales que por su naturaleza le son aplicables (v.gr. SARLAFT)

Así mismo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado cuentan con los siguientes niveles de gobernanza y competencia establecidos en el Reglamento Operativo - ROP de dicho programa:

- (i) Comité de Seguimiento del Programa: Es una instancia conformada por el Fondo Colombia en Paz y la Agencia de Renovación del Territorio en el cual se realizará el seguimiento a la ejecución técnica y financiera del Programa, la identificación de

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA KFW	
COD_GUI_003	Aprobado 4/11/2020	Versión 1	Página 5 de 5	

necesidades de coordinación entre los participantes y con otras instancias gubernamentales, el monitorio general del Programa y la retroalimentación a las instancias de decisión, se aclararán dudas que se presenten a la ejecución del programa.

- (ii) Comité Técnico: Es la instancia conformada por el Consorcio Fondo Colombia en Paz, en la cual participará la Agencia de Renovación del Territorio como Entidad Técnica Responsable para la verificación de las solicitudes de contratación que requiera el Programa Piloto.
- (iii) Comité Fiduciario: Es la instancia que instruye la contratación derivada del Programa, la cual, al momento de instruir, ya deberá contar con la No Objeción del Banco KfW, de acuerdo a sus reglamentos y directrices.